



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 145 - 2025-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 26 MAR. 2025

VISTO; El OFICIO N°205-2025-GRU-GR de fecha 19 de marzo de 2025, el MEMORANDO N°048-2025-GRU-GGR-ORAJ de fecha 25 de marzo de 2025 y el proveído de la Gerencia General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante MEMORANDO N°048-2025-GRU-GGR-ORAJ de fecha 25 de marzo de 2025, el Abog. EDWIN ORLANDO SOTO ILDEFONSO – Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, dispone el encargo de las funciones del despacho de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica al Abog. ROBERTO AGUILAR BARDALES – Director de Sistema Administrativo II, del 26 al 28 de marzo del presente año, por viaje de comisión de servicio a la ciudad de Lima; exhortando a desempeñar el encargo con responsabilidad;

Que, mediante proveído de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional, dispone proyectar la resolución formalizando el encargo del despacho de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica al Abog. ROBERTO AGUILAR BARDALES - Director de Sistema Administrativo II;

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en el presente caso, es necesario disponer el encargo de funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por viaje en comisión de servicio del titular, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas que corresponden a dicho órgano administrativo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con los vistos de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

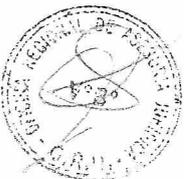
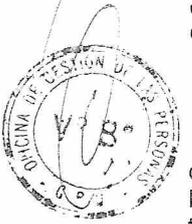
ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR del 26 al 28 de marzo del presente año, las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Abog. ROBERTO AGUILAR BARDALES – Director de Sistema Administrativo II, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VEJA GUERRA
Gerente General Regional



Región Productiva